



VISTOS:

El Proveído N° D2611-2025-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D441-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice rectificar el anexo de la Resolución Ejecutiva Regional N°D163-2025-GR.CAJ/GR y los anexos de la Resolución Ejecutiva Regional N°D262-2025-GR.CAJ/GR.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial/ de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N°D163-2025-GR.CAJ/GR, se aprobó un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por el monto S/ 15,000.00 (Quince Mil 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; recursos abonados por el agente Económico Organizado-AEO Cooperativa Agraria Colinas del Santuario, en el distrito y provincia de San Ignacio, región Cajamarca, de la revisión del anexo de la presente resolución nos percatamos que dicho monto fué incorporado en el proyecto con CU 2569759, debiendo ser lo correcto el CU 2569771;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N°D262-2025-GR.CAJ/GR, se aprobó una Transferencia de Partidas en mérito al Decreto Supremo N° 155-2025-EF, a favor del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 47,710,176.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), transferencia de partidas para financiar el costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo, para los profesores que temporalmente asuman cargos de mayor responsabilidad previstos en las áreas de desempeño laboral establecidos en el artículo 12 de la Ley de Reforma Magisterial, de la revisión de los anexos de la presente resolución nos percatamos que se ha considerado como fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados sienta lo correcto la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y; En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el Anexo de la Resolución Ejecutiva Regional N°D163-2025-GR.CAJ/GR, al haber considerado el proyecto con CU 2569759, debiendo ser lo correcto el CU 2569771, dejando vigentes los demás extremos de la presente resolución, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

{...}

TIPO II : EGRESOS								
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de Transacción	G.G	CRÉDITO
9002	2569759	6000026	10	023	0008	2	6	15,000.00
TOTAL DE EGRESOS								15,000.00

DEBE DECIR:

{...}

TIPO II : EGRESOS								
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de Transacción	G.G	CRÉDITO
9002	2569771	6000026	10	023	0008	2	6	15,000.00
TOTAL DE EGRESOS								15,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR el error material contenido en los Anexos de la Resolución Ejecutiva Regional N°D262-2025-GR.CAJ/GR, al haber considerado como fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados sienta lo correcto la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, dejando vigentes los demás extremos de la presente resolución, de acuerdo a lo siguiente

DICE

RGGR N° D262-2025-GR.CAJ/GR

TITULO II EGRESOS

SECCIÓN : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
FTE. FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
{...}

DEBE DECIR

RER N° D262-2025-GR.CAJ/GR

TITULO II EGRESOS

SECCIÓN : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
FTE. FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00RECURSOS ORDINARIOS
{...}

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL